

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2024.

Resolución de Presidencia de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/2024

## **VISTO:**

La Res. Pres. Nº 1258/15, la Res. Pres. Nº 219/2017 y la Res.

Pres. 1095/2021 y

## **CONSIDERANDO:**

Que el agente Luciano Marcelo Durrieu (legajo 3511) se encuentra designado interinamente en el cargo de secretario de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Res. Pres. 1095/2021.

Que el mencionado agente solicitó licencia por paternidad en los términos del art. 49 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. Nº 1259/2015) entre el 13 de agosto y el 06 de septiembre del corriente año.

Que en virtud de dicha licencia resulta necesario designar interinamente su reemplazo a los fines de llevar adelante las tareas y funciones de la Comisión que presido.

Que el art. 3º del Anexo XII de la Res. Pres. CM 1258/15 establece "En caso de ausencia, vacancia, licencia o impedimento del Secretario, será reemplazado por el Prosecretario de la Comisión que el Presidente Coordinador designa".

Que por Res. Pres. Nº 219/2017 el agente Leandro Abel Martínez (legajo 376) fue designado responsable de la Prosecretaría de Políticas Laborales de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en función de las necesidades expuestas y las atribuciones conferidas,



## LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

**Artículo 1º:** Desígnese al Prosecretario de Políticas Laborales, Leandro Abel Martínez (legajo 376), a fin de reemplazar interinamente al Secretario de la Comisión de Transferencia hasta el 06 de septiembre de 2024.

**Artículo 2º:** Comuníquese lo dispuesto, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a las áreas administrativas pertinentes y, oportunamente, archívese.

